

MARP/gtd

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 19 de mayo de 2026, en uso de las atribuciones previstas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 38.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial; se ha resuelto otorgar delegación especial, con el siguiente tenor literal:

"Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente


DECRETO

Establecidas las Áreas de responsabilidad política y aprobadas las delegaciones genéricas y especiales de la Presidencia en virtud de Decretos de fecha 20/07/2023, 11/10/2023 y 17/10/2023, habiéndose procedido en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2025 a la desadscripción de la finca EL MADRUGADOR del organismo autónomo Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, y la reincorporación de dicho bien demanial al patrimonio de la Diputación Provincial de Cádiz, una vez recepcionado el citado inmueble y establecido su régimen de uso y destino, se estima pertinente actualizar dicho régimen de delegaciones a fin garantizar una más racional y coordinada gestión de los recursos y proyectos de la Corporación, en particular de los vinculados a las instalaciones que integran el complejo ubicado en dicho inmueble, confiriendo delegación especial para gestión de proyecto o asunto, en los términos previstos en el artículo 63.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo expuesto, vengo en RESOLVER,

PRIMERO: Aprobar la delegación especial conforme al artículo 63.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a favor del Diputado Germán Beardo Caro, para la gestión de las instalaciones sitas en la finca EL MADRUGADOR (cuya descripción, extensión y superficie se describen en el acuerdo plenario de desadscripción), y proyecto a desarrollar en las mismas, abarcando la delegación a todas las facultades delegables de la Presidencia, con el alcance especificado en el párrafo siguiente, incluida la de emitir actos que afecten a terceros y firma de los correspondientes Decretos, a excepción de aquéllas que se encuentren comprendidas en las delegaciones genéricas otorgadas a favor de otros diputados.

La delegación de la gestión comprenderá las indicadas facultades delegables y

Código Seguro De Verificación	s7f3T6IfLpmT3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	20/05/2026 12:55:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2026 12:48:53	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s7f3T6IfLpmT3qoyNGZHmQ==			



en particular las relativas al uso y aprovechamiento de los bienes que integran las instalaciones, la conservación y defensa de los mismos, su administración ordinaria (abarcando a las tareas de vigilancia, mantenimiento y limpieza), y demás prerrogativas reconocidas por la legislación de bienes de las Entidades Locales, sin perjuicio de las que correspondan al órgano plenario o a otros diputados/as en virtud de delegación genérica conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Queda excluida en todo caso de la delegación la competencia para la adjudicación de los contratos y demás adjudicaciones previstas en el apartado 9 de la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y la aprobación definitiva de pliegos o proyectos.

La delegación no implicará afectación a la adscripción de servicios y unidades administrativas establecida en el anexo del Decreto de 17/10/2023, y quedará limitada temporalmente al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

SEGUNDO: En relación con las facultades no incluidas en la delegación se resuelve la delegación de la firma de la Presidencia a favor del Diputado Delegado de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial conferido, con exclusión expresa de los Decretos.

TERCERO: El delegado ostentará la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia en virtud de la delegación, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras a la Presidencia.

CUARTO: Se delega la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.

QUINTO: El delegado podrá elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Provincial, en su ámbito competencial.

SEXTO: En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución. La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

La competencia delegada no podrá ser, a su vez, delegada en otro órgano o autoridad. Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenida en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

SÉPTIMO: La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, debiéndose adoptar por todos los servicios las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede. Igualmente, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el

Código Seguro De Verificación	s7f3T6IfLpmT3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	20/05/2026 12:55:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2026 12:48:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s7f3T6IfLpmT3qoyNGZHmQ==		



Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.


Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.

La Presidenta”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	s7f3T6IfLpmT3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	20/05/2026 12:55:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2026 12:48:53	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s7f3T6IfLpmT3qoyNGZHmQ==			